



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 039 2016 00531 00

Para resolver, se le pone de presente al libelista que para ser escuchado al interior del proceso deberá actuar por intermedio de apoderado judicial en virtud del derecho de postulación característica en los procesos de mayor cuantía; sin perjuicio de lo anterior, el documento contentivo del estado actual de salud del accionado se pone en conocimiento del interviniente por activa, así como del acuerdo de pago allí aludido. Por secretaría inclúyase el mentado documento en le micrositio de estas dependencias.

Sin perjuicio de lo anterior, y como quiera que se acreditó el grave estado de salud que ostenta el accionado, con diagnostico desde el día 15 de noviembre de 2022; en virtud de lo dispuesto en el artículos 159 y 160 del Código General del Proceso se **INTERRUMPIRÁ** el asunto desde aquel hecho, a decir, desde el 15 de noviembre de 2022.

Colofón, se conmina a la parte accionada para que dentro del término de 10 días confiera poder a un profesional del derecho.

Procédase de conformidad, por Secretaría notifíquese esta determinación al demandante por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN EGUIZAMÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 69
fijado hoy **10/08/2023** a la hora de las 8:00
a.m



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2023
GRB-GSML-4709-23

Señor (a)
RESTREPO TRUJILLO JORGE ALBERTO
CC 3165783
Dirección: Calle 10 # 81b - 55. rubiavila1@hotmail.com.rpost.biz
Teléfono: 3138544372
Bogotá - Distrito Capital

ASUNTO: Comunicación y remisión concepto de rehabilitación y pronóstico DESFAVORABLE

Respetado(a) Señor(a):

Le informamos que el día se efectuó la remisión del concepto de rehabilitación DESFAVORABLE del (la) señor(a) RESTREPO TRUJILLO JORGE ALBERTO identificado con CC No 3165783, a la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) COLPENSIONES

Adicionalmente le indicamos que calificaremos su pérdida de capacidad laboral y ocupacional dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1427 de 2022, en su artículo 2.2.3.6.2: "...*Momento de la calificación definitiva. Cuando la entidad promotora de salud o entidad adaptada emita concepto desfavorable de rehabilitación, se dará inicio al trámite de calificación de Invalidez de que trata el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 142 del Decreto Ley 019 de 2012...*", por lo tanto, en los próximos días, será contactado por una de nuestras IPS de medicina laboral para llevar a cabo la calificación.

Una vez le sea notificado el resultado de la calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional deberá acercarse a Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) COLPENSIONES para que le sea definida la prestación económica que corresponda.

La pérdida de capacidad laboral y ocupacional no se calificará si revisando nuestro sistema de información se encuentra que ya cuenta con una calificación de PCLO realizada por su Administradora de Fondo de Pensiones COLPENSIONES

Nota 1: Hubo radicación tardía de incapacidades: SI

Nota 2: del anexo del concepto de rehabilitación solo se entrega copia al usuario, no se da copia de este a la empresa por contener datos sensibles de la historia clínica.

Esperamos que esta información sea de gran utilidad y reiteramos nuestra disposición para atenderle.

Atentamente,



JEFATURA DE MEDICINA LABORAL
REGIONAL - BOGOTÁ

Anexos: (1) Folio: concepto de rehabilitación
Original: Medicina Laboral - Regional Bogotá
Copia: HIDROOBRAS S.A, Dirección: Carrera 57 # 93a - 72. alexforero@hidroobras.com.co.rpost.biz, Bogotá - Distrito Capital
Elaboró: Sonia P.

CONCEPTO DE PRONOSTICO DE REHABILITACIÓN

Acorde con lo reglamentado en el Art. 142 del Decreto Ley 019 de 2012, NUEVA EPS S.A., debe remitir a la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) el concepto de rehabilitación que a la fecha presente el afiliado(a).

Para efecto de cumplir con este proceso, procedemos a consignar los datos de la enfermedad/accidente y el proceso de tratamiento y rehabilitación que ha cursado el afiliado(a) con base en la historia clínica obrante en nuestro sistema de información.

NOTA: este concepto debe ser presentado a su(s) médico(s) tratante(s), quien(es) deberá(n) consignar en la historia clínica los hallazgos al examen físico y/o solicitarle los exámenes paraclínicos necesarios para calificar la pérdida de capacidad laboral y ocupacional de acuerdo al manual de calificación vigente.

ALERTA: Conforme el decreto 1333 de 2018, artículo 2.2.3.2.1. NUEVA EPS debe adelantarle la revisión periódica de la incapacidad a través de las siguientes acciones:

1. Detectar los casos en los que los tiempos de rehabilitación y recuperación del paciente se desvíen de los previstos para una condición de salud específica, identificando el grupo de pacientes que está en riesgo de presentar incapacidad prolongada.
2. Realizar a los pacientes mencionados un plan integral de tratamiento, monitoreo y evaluación del proceso de rehabilitación, que permita valorar cada sesenta (60) días calendario el avance de la recuperación de su capacidad laboral, constatando el curso normal de la evolución del tratamiento regular y efectivo y el estado de la recuperación. La valoración podrá realizarse antes del plazo señalado si así lo considera el médico tratante de acuerdo con la evolución del estado del paciente.
3. Consignar en la historia clínica por parte del médico u odontólogo tratante el resultado de las acciones de que tratan los numerales anteriores y comunicar al área de prestaciones económicas de la EPS o AFP que tenga a cargo el reconocimiento y pago de la incapacidad según sea el caso.

A. DATOS DEL USUARIO

Nombres: JORGE ALBERTO

Apellidos: RESTREPO TRUJILLO

Tipo documento: CC

No. Documento: 3165783

Administradora de Fondo de Pensiones:
COLPENSIONES

Administradora de Riesgos Laborales: SEGUROS BOLIVAR S.A.

B. DATOS DE LA CONTINGENCIA

1. Calificación de Origen:

Se inicia proceso de calificación de origen de enfermedad:

SI: _____

NO: X

2. El paciente es remitido al Fondo de Pensiones por la E.P.S.?

SI: X

NO: _____

Justificación: Solicitud del usuario y/o médico tratante

3. Hubo radicación/recepción tardía de incapacidades en la EPS:

SI: X

NO: _____

4. Ya se había remitido el concepto de rehabilitación:

SI: _____

NO: X

C. DATOS DE LA ENFERMEDAD/ACCIDENTE

1. DIAGNÓSTICO(S) MOTIVO DE LA REMISION PARA CALIFICACION INTEGRAL DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

CIE10	DESCRIPCIÓN	LATERALIDAD	ORIGEN	ETIOLOGÍA	FECHA
I698	SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS		ENFERMEDAD COMÚN	DEMOSTRADA	15/11/2022
R471	DISARTRIA Y ANARTRIA		ENFERMEDAD COMÚN	DEMOSTRADA	15/11/2022
G819	HEMIPLEJIA, NO ESPECIFICADA	Izquierda	ENFERMEDAD COMÚN	DEMOSTRADA	13/05/2023
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		ENFERMEDAD COMÚN	DEMOSTRADA	27/04/2023
E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA		ENFERMEDAD COMÚN	DEMOSTRADA	16/04/2013

2. RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA: PARACLINICOS, PROCEDIMIENTOS, TRATAMIENTOS Y REHABILITACION REALIZADOS INDICANDO FECHAS, COMPLICACIONES PRESENTADAS Y ESTADO ACTUAL DEL PACIENTE.

Paciente masculino de 58 años de edad, quien desempeña su ocupación como director de obras en la empresa Hidroobras S.A., el cual no cuenta con incapacidad continua prolongada. En historia clínica disponible del día 13/04/2023 de neurología describe paciente con diagnóstico de accidente cerebrovascular isquémico de arteria cerebral media derecha el 15/11/2022 de etiología en estudio, refiere que ha estado en manejo con terapia física, lenguaje y ocupacional, refieren mejoría de fuerza de extremidades superiores, refiere que hay sensación de oscilopsia permanente, ptosis palpebral ojo derecho, diplopía, doppler de cuello y extremidades inferiores (05/04/2023) normal, holter normal, tomografía de cráneo simple reporta accidente cerebrovascular isquémico agudo de arteria cerebral media derecha, signo de la cuerda positiva, resonancia magnética de cerebro reporta accidente cerebro vascular isquémico agudo de arteria cerebral media derecha, porción m1 sin signos de transformación hemorrágica, ecocardiograma transtorácico normal, fracción de eyección 52%. Al examen físico se evidencia disminución en velocidad de procesamiento, leve disartria, hemiparesia izquierda, fuerza miembro superior izquierdo 2/5, no hace pinza, fuerza distal 1/5, miembro inferior izquierdo 3/5 distal, 4/5 proximal, hiperreflexia, respuesta plantar extensora izquierda. Paciente con accidente cerebrovascular isquémico de arteria cerebral media derecha en noviembre del 2022, al parecer sin realizar trombectomía ni trombolisis, por localización es posible que la causa siga siendo embólica por lo que se pedirá nuevo holter, actualmente con hemiparesia espástica izquierda y discapacidad motora, requiere continuar plan de rehabilitación integral, pendiente valoración por hematología y fisioterapia. En historia clínica disponible del día 27/04/2023 de fisioterapia describe paciente con antecedente de hipertensión arterial, accidente cerebrovascular del 16/11/2022, hemiplejía izquierda, marcha con apoyo externo de bastón de 4 puntos de apoyo, marcha claudicante, miembro superior tendencia a la flexión con mano cerrada, plejía, fémur de tobillo, fémur braqui metacarpiana bajo molde, atención domiciliar por fisioterapia, terapia ocupacional, fonaudiología, cita control en 4 meses. Paciente con antecedente de dislipidemia, en manejo médico. De acuerdo a evolución clínica, concepto médico, complicaciones presentadas y secuelas instauradas se considera que el afiliado alcanzó su mejoría médica máxima.

3. TERAPEÚTICA POSIBLE

NO X

SI _____ Cual?

4. SECUELAS ANATÓMICAS Y/O FUNCIONALES ESTABLECIDAS A LA FECHA: SI X NO _____

	PRONOSTICO	SECUELA
Secuela 1	Mixta - HEMIPARESIA ESPASTICA IZQUIERDA, MANO CERRADA	Malo
Secuela 2	Mixta - MARCHA CON APOYO DE BASTÓN DE 4 PUNTOS DE APOYO	Malo
Secuela 3	Mixta - DISARTRIA	Malo
Secuela 4	Mixta - DIPLOPIA	Malo

5. SE HA LOGRADO LA MEJORIA MEDICA MAXIMA (POSIBILIDAD DE RECUPERACIÓN?)

SI: X

NO: _____

6. CON BASE EN LO ANTERIOR, EL CONCEPTO DE REHABILITACIÓN ES:

A CORTO PLAZO
Menor a 1 año

Favorable _____

Desfavorable X

A MEDIANO PLAZO
Mayor a 1 año

Favorable _____

Desfavorable X

CONCEPTO ELABORADO POR: MEDICO TRATANTE _____ MEDICO LABORAL DE LA EPS X

Datos del médico que diligencia el concepto de rehabilitación

Nombres: MARIA ANTONIETA MUÑOZ ACOSTA

Registro médico: 76-2193

Tipo documento: CC X CE _____ TI _____ PA _____

No. Documento: 52269286 de Bogotá D.C

Firma:



Fecha: 08/06/2023

RE: Ejecutivo 2016 - 00531

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/07/2023 12:18

Para: ruyardi.restrepo@gmail.com <ruyardi.restrepo@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6315-2023, Entidad o Señor(a): RUYARDI RESTREPO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: ruyardi restrepo <ruyardi.restrepo@gmail.com>

Enviado: domingo, 16 de julio de 2023 6:08

Asunto: Ejecutivo 2016 - 00531

11001310303920160053100- J1 - 02 ANEXOS - NDC

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: ruyardi restrepo <ruyardi.restrepo@gmail.com>

Enviado: domingo, 16 de julio de 2023 6:08

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo 2016 - 00531

cordial saludo señor Juez,

Mi nombre es RUYARDI RESTREPO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 80366677 y teniendo en cuenta que JORGE ALBERTO RESTREPO TRUJILLO identificado con cédula 3165783 sufrió Accidente Cerebro Vascular el 16/11/2022 y se encuentra incapacitado para laborar y con ello obtener ingresos para cumplir con la obligación, escribo para informarle que se radicó a SCOTIABANK COLPATRIA el 12/07/2023 una carta con propuesta de pago total de la deuda con el fin de terminar el proceso.

Solicito en forma respetuosa y desconociendo todo procedimiento civil para aportar este tipo de documentos que se tenga en cuenta y además que JORGE ALBERTO RESTREPO TRUJILLO ha ido cubriendo cuotas mensuales con un incremento y así poder normalizar el crédito, pero para ello se requiere de tiempo, ya que no cuenta con los medios ni patrimonio para hacer pago total de la deuda y es por esto que se radicó dicha propuesta de pago (anexo copia de propuesta radicada).

JORGE ALBERTO RESTREPO TRUJILLO se encuentra en un tratamiento de recuperación en el cual la EPS ya emitió concepto de que su rehabilitación llegó al límite máximo, es decir que no podrá recuperar más capacidad física laboral (adjunto copia) y como han pasado más de 180 días de incapacidad, ya la EPS no está cubriendo el pago de la incapacidad, por lo que en este momento no tiene ingresos y el Fondo de Pensiones aún no ha asumido ese pago.

Finalmente informo que ese bien embargado constituye el único patrimonio suyo y es donde él vive en compañía de nuestra madre y que la suma anotada en la propuesta de pago corresponde a un esfuerzo de la familia, PARA LO CUAL HEMOS DEBIDO SOLICITAR PRÉSTAMOS, con el fin de dar tranquilidad a JORGE ALBERTO RESTREPO TRUJILLO.

Agradezco su atención